



1821 Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA: 13300/2020

Buenos Aires, 12 MAR 2020

VISTO la Resolución (R) "Ad referéndum del Consejo Superior" N° 270/2020 y la Resolución N° 2020-178-APN-MT; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (R) "Ad referéndum del Consejo Superior" N° 270/2020, se adoptaron medidas y se efectuaron recomendaciones con el objeto de prevenir y evitar el contagio del COVID-19 en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires;

Que, conforme su artículo 5º, se encomendó intensificar modalidades de enseñanza o trabajo a distancia a las Unidades Académicas, Ciclo Básico Común, Establecimientos de Enseñanza Secundaria y demás reparticiones de esta Casa de Altos Estudios;

Que de la experiencia adquirida durante los años 2009-2010 a consecuencia del Virus H1N1, la inversión en infraestructura, y los programas de inclusión digital y de formación docente, esta Universidad se encuentra en condiciones dar respuesta a la contingencia actual;

Que, en tal sentido, corresponde crear una comisión integrada por representantes de todos los ámbitos de enseñanza de la UBA, con el objeto de diseñar e implementar modalidades alternativas de enseñanza a distancia;

Que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Créase la "Comisión Asesora para el diseño, implementación y seguimiento de un Programa de Contingencia para Enseñanza Digital COVID-19" dependiente del Rector de la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Dicha Comisión será coordinada por la Secretaria de Asuntos Académicos y estará integrada por el Secretario de Educación Media, por las/os Decanas/os de cada una de las Facultades de esta Universidad, por las/os Rectoras/es de los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, por el Director del



1821 Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA: 13300/2020

Ciclo Básico Común, por la Directora General del Centro de Innovación en Tecnología y Pedagogía y por la Coordinadora del Programa UBA XXI. Los mencionados integrantes podrán nombrar un representante en su lugar.

ARTÍCULO 3º.- La Comisión deberá elaborar e implementar un Programa de Contingencia para la Enseñanza Digital COVID-19, organizado sobre tres (3) ejes fundamentales: 1) Anticipación de acciones y planificación de la enseñanza, 2) Comunicación a docentes y estudiantes y 3) Convergencia del entorno digital adaptado a cada ámbito específico. Asimismo, se encontrará facultada para requerir los informes que estime conveniente a las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común, a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria y demás reparticiones de esta Universidad, a fin de lograr un efectivo cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; comuníquese a las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común, a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, a las Secretarías y por su intermedio a sus demás reparticiones de esta Universidad. Cumplido, pase a la Secretaría de Asuntos Académicos.

RESOLUCIÓN N° - - - - 3 4 1



ALBERTO E. BARBIERI
RECTOR



MARÍA CATALINA NOSIGLIA
Secretaría de Asuntos Académicos